Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el 13 de octubre de 2022 la convocada LEYDEN OROZCO BUITRAGO allega comunicación con la aporta documentación para acreditar su condición de heredera, informa conocer del proceso y manifiesta tenerse por notificada arrimando igualmente poder otorgado a la sociedad comercial ORGANIZACIÓN OLID LARRARTE ABOGADOS S. A. S. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, marzo 13 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0495

Sevilla - Valle, trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTIA.
CONVOCANTES: BLANCA ELIDA GIRALDO RINCON Y OTROS.
CAUSANTE: MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2019-00159-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a valorar el escrito arrimado al paginario por la ciudadana LEYDEN OROZCO BUITRAGO, quien manifiesta ostentar la calidad de heredera de la causante MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO en la presente causa liquidatoria y allega mandato concedido a la sociedad comercial ORGANIZACIÓN OLID LARRARTE ABOGADOS S. A. S.

II. CONSIDERACIONES

Del examen holístico de la foliatura del plenario evidencia, este Servidor Judicial, que en la calenda del 13 de octubre de 2022 la ciudadana LEYDEN OROZCO BUITRAGO allega al plenario comunicación con la que manifiesta ser heredera de la de cujus MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO en representación de su padre JOCIEL OROZCO GIRALDO, fallecido en el año 1994, esto es, de manera previa a la causante. Dicha circunstancia intenta acreditarla con el importe al proceso del Registro Civil de Defunción del señor JOCIEL OROZCO GIRALDO inscrito en el Indicativo Serial No.1088187 de mayo 17 de 1994 de la Registraduría Municipal de Belén de los Andaquies – Caquetá y el Registro Civil de Nacimiento de la memorialista, inscrito en el Indicativo Serial No.20546145 de noviembre 5 de 1993 de la Registraduría de San José del Fragua – Caquetá.

De esta forma, deviene ilustrar que el fenómeno jurídico de la representación sucesoral la instituye el artículo 1041 del Código Civil el cual señala taxativamente:

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

> **Artículo 1041. SUCESION ABINTESTATO.** Se sucede abintestato, ya por derecho personal, ya por derecho de representación.
>
> La representación es una ficción legal en que se supone que una persona tiene el lugar y por consiguiente el grado de parentesco y los derechos hereditarios que tendría su padre o madre si ésta o aquél no quisiese o no pudiese suceder.
>
> Se puede representar a un padre o una madre que, si hubiese podido o querido suceder, habría sucedido por derecho de representación.

Bajo el amparo de la norma citada deviene conducente aceptar la participación de la instrumentalista en el presente trámite, como heredera por representación del obitado JOCIEL OROZCO GIRALDO, pero evidencia este juzgador que se omitió acreditar probatoriamente el nexo sucesoral existente entre este último y la heredera obitada MARIA EMMA GIRALDO RINCON, razón por la cual se hace inviable reconocerle la condición de sucesora hereditaria a la interviniente LEYDEN OROZCO BUITRAGO.

De otro lado, se tiene que la memorialista arrimó igualmente poder otorgado a la sociedad comercial ORGANIZACIÓN OLID LARRARTE ABOGADOS S. A. S. para su representación judicial en la presente causa liquidatoria vislumbrando, este Servidor Judicial, que no evidenciarse impedimento alguno para dar concepto favorable al mandato, razón por la cual esta judicatura dispondrá acceder al reconocimiento de personería a la persona juridica referida, como apoderada judicial de la señora LEYDEN OROZCO BUITRAGO, de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

II. DECISIÓN.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER al reconocimiento de **HEREDERA POR REPRESENTACIÓN** de la causante **MARIA DEL CARMEN RINCON DE GIRALDO** a la ciudadana **LEYDEN OROZCO BUITRAGO** en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la sociedad comercial **ORGANIZACIÓN OLID LARRARTE ABOGADOS S. A. S. – WISDOM GROUP S. A. S.** identificada con NIT No.900616115-8 de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca a efectos de que actúe como **APODERADO JUDICIAL** de la convocada **LEYDEN OROZCO BUITRAGO**, en los términos del poder conferido dentro del trámite de la presente acción liquidatoria.

TERCERO: PUBLICÍTESE la presente providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 039
DEL 14 DE MARZO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0a57cd518dfe798be15da5bb716bf3e8f3fb0e5b1e82eddbfa4648ed028e5f**
Documento generado en 13/03/2023 12:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle